

CESION DE PARTICIPACIONES



OTORGADA POR: HEREDEROS DEL SEÑOR ARTURO OTTO
CONTAG ZIEHE

A FAVOR DE: GUSTAVO ADOLFO SAROKA

CUANTÍA: S/. 300.000,00

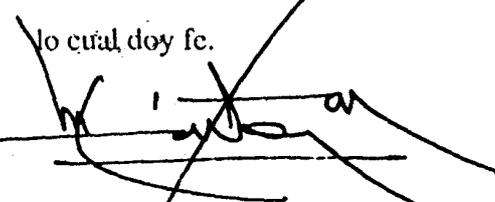
Dí copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Lunes Trece (13) de FEBRERO de mil novecientos noventa cinco, ante mí doctor MARCO VELA VASCO, Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, comparecen: Por una parte, el señor MANUEL GERHARD CONTAG MEJIA, en calidad de Administrador de los bienes de la sucesión del señor Arturo Contag Zeihe, como aparece del acta de nombramiento que se agrega como habilitante, en calidad de CEDENTE; y, por otra parte, el señor GUSTAVO ADOLFO SAROKA, representado por su mandatario señor Miguel Angel Vela Vargas, como aparece del poder que se acompaña como habilitante, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, casado el primero y soltero el segundo, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- Eleve a escritura pública la cesión de participaciones contenida en la siguiente minuta.-
PRIMERA: Comparecientes.- En la celebración de este contrato intervienen:
a) El señor Manuel Gerhard Contag Mejía, en calidad de administrador de los bienes de la sucesión del señor Arturo Otto Contag Ziehe, conforme justifica

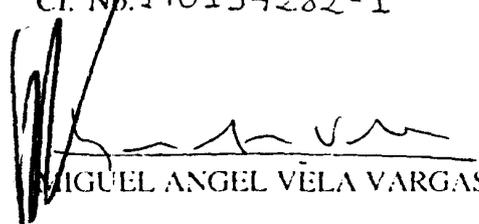
con el Acta de nombramiento judicial que se agrega como habilitante, en calidad de cedente; y, b) El señor Gustavo Adolfo Saroka, representado por su mandatario señor Miguel Angel Vela Vargas, que legítima su intervención con el poder que se agrega como habilitante, en calidad de cesionario. Los comparecientes son ecuatorianos, legalmente capaces, en las calidades que intervienen, libre y voluntariamente, convienen en la cesión de participaciones sujeta a las siguientes estipulaciones. - **SEGUNDA:** Antecedentes.- a) PROTECO COASIN CIA. LTDA. es una compañía constituida y vigente de conformidad con las leyes del Ecuador. En efecto, dicha compañía se constituyó por escritura pública de catorce de abril de mil novecientos setenta y dos, celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, Doctor Jorge Washington Lara Yáñez, legalmente inscrita en el Registro Mercantil. Además, por escritura de veinte y dos de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Efraín Martínez Paz, inscrita en el Registro Mercantil el seis de abril de mil novecientos setenta y nueve, se procedió a legalizar el aumento de capital, reforma y codificación del estatuto social de la compañía; b) Son socios actuales de PROTECO COASIN los señores Nelson Freile Darquea, titular de setecientos noventa y nueve participaciones; Gustavo Adolfo Saroka, titular de doscientas participaciones; y los herederos del señor Arturo Contag Ziehe, titulares de una participación; c) El señor Arturo Otto Contag Ziehe falleció el trece de enero de mil novecientos ochenta y siete, sin otorgar testamento, y dejó como herederos a sus hijos señores Doctor Arturo Oscar Contag Mejía, María Luisa Contag Mejía, Priscila Contag Mejía, Dorothy Alcira Contag Mejía, Alcira Gertrud Contag Mejía, a sus nietos Gabriela, Karina, Martín y Karla Contag Alzuro y Ricardo y Cecibón Contag Hidalgo, en representación de su padre fallecido señor Ricardo Contag Mejía, así como a la señora Alcira Paulina Mejía Vda. de Contag, esta última en calidad de cónyuge

sobreviviente con derecho a gananciales. En el juicio de posesión efectiva número ochocientos cincuenta-noventa y cuatro-DC, el Juez Primero de lo Civil de Pichincha, por decisión y pedido de los herederos, designó Administrador de los bienes de la sucesión del señor Arturo Otto Contag Ziehe al señor Manuel Gerhard Contag Mejía, facultándole para que administre, transfiera o disponga del mejor modo, la participación que correspondía al causante en PROTECO COASIN CIA. LTDA., que representa el único bien hereditario conocido; y, d) La Junta General Universal de Socios de PROTECO COASIN CIA. LTDA., aprobó por unanimidad la cesión de la participación que corresponde a los herederos del señor Arturo Otto Contag Ziehe a favor del señor Gustavo Adolfo Saroka, previa renuncia expresa al derecho preferencial proporcional por parte del socio señor Nelson Freile Darquea.- **TERCERA:** Cesión y transferencia de participación.- Con tales antecedentes, el señor Manuel Gerhad Contag Mejía, en calidad de Administrador de los bienes de la sucesión del señor Arturo Otto Contag Ziehe, cede y transfiere , a favor del señor Gustavo Adolfo Saroka, una participación , de valor nominal de un mil sucres, en el capital social de PROTECO COASIN CIA. LTDA.. El cesionario paga la cantidad de trescientos mil sucres , en dinero efectivo y a entera satisfacción del cedente . El cesionario, por intermedio de su apoderado acepta la transferencia de una participación por convenir a sus intereses. Los comparecientes declaran que no tienen reclamo alguno que formularse entre sí. - **CUARTA:** Derechos y obligaciones.- Como consecuencia de la cesión y transferencia de una participación establecida en la cláusula anterior, el cesionario señor Gustavo Adolfo Saroka adquiere y contrae para con PROTECO COASIN CIA. LTDA., los derechos, deberes y privilegios inherentes a la calidad de socio y titular de dicha participación y se compromete a cumplir y observar todas las disposiciones de la ley y del estuto social. - **QUINTA:** Varios.- Para cumplir

lo dispuesto en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías la presente cesión se inscribirá en el respectivo Libro de la Compañía; se sentará razón de la presente escritura al margen de la inscripción de acto constitutivo de la sociedad, así como al margen de la matriz del correspondiente protocolo del Notario. - **SEXTA: Habilitantes.**- Se incorporan a esta escritura como habilitantes los siguientes documentos: a) Acta de la Junta Universal Extraordinaria de Socios de PROTECO COASIN CIA. LTDA. y el certificado del Presidente y Representante Legal de la Compañía; b) Poder a favor de Miguel Angel Vela Vargas, que actua en representación del señor Gustavo Adolfo Saroka; y, c) Acta de nombramiento de Administrador del señor Manuel Gerhad Contag Mejía. - Agregue las demás formalidades para la plena validez de este acto.- (firmado) Doctor Gil Vela, abogado, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito número setecientos cincuenta y ocho." HASTA AQUÍ LA MINUTA .- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue por mí el Notario íntegramente a los comparecientes éstos se ratifican en todas y cada una de sus partes y firman conmigo el Notario en unidad acto.- De todo lo cual doy fe.


MANUEL GERHARD CONTAG MEJIA

CI. No. 170194282-1


MIGUEL ANGEL VELA VARGAS

CI. No. 170731534-4

P) El Notario Dr. Marco Vela V.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

REPUBLICA DEL ECUADOR

Juzgado de

DISTRITO DE PICHINCHA

Quito a. de

Handwritten signature

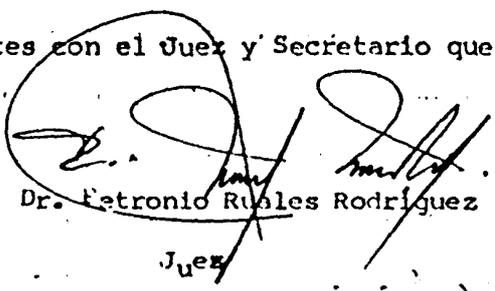
de 19

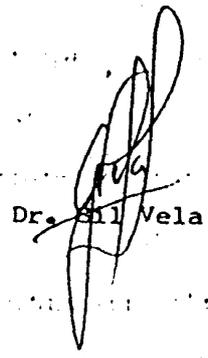
En Quito, a los veinte y cuatro días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, a las nueve horas con cincuenta y nueve minutos, ante el Dr. Petronio R. Rodríguez Juez Primero de lo Civil de Pichincha y el suscrito Secretario comparecen los señores: Alcira Paulina Mejía Vda. de Contag, Arturo Oscar Contag Mejía, María Luisa Contag Mejía, Priscila Contag Mejía, Dorothy Alcira Contag Mejía y Alcira Gertrud Contag Mejía, Gabriela Contag Alzuro, Martín Contag Alzuro y Carlos Contag Alzuro, estos tres últimos en calidad de hijos y en representación de su padre señor Ricardo Contag Mejía, de todos quienes ofrece poder o ratificación el señor Dr. Gil Vela, con matrícula del Colegio de Abogados de Pichincha, No. 758; y, Manuel Gerard Contag Mejía, portador de la cédula de ciudadanía No. 170194282-1 por sus propios derechos, a fin de realizar la presente diligencia de nombramiento de administrador de bienes del causante señor Arturo Otto Contag Ziehe, ordenado en providencia que antecede. Al efecto, siendo éstos el día y la hora señalada se le da por iniciada y se le concede la palabra al señor Dr. Gil Vela en la calidad invocada y al señor Manuel Contag Mejía, quien por intermedio de su defensor dice:

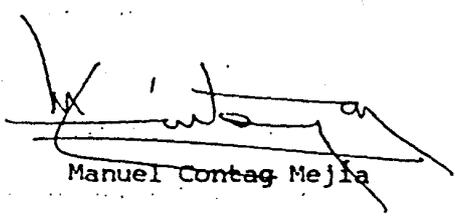
" 1.- En cumplimiento de lo dispuesto en providencia de 17 de agosto de 1994, dictada a las 16h30., hemos acudido para nombrar el administrador de los bienes del causante, señor Agusto Otto Arturo Contag Ziehe, cuya posesión efectiva se ha concedido en forma pro indiviso. 2.- Acusamos la rebeldía en la que han incurrido Ricardo y Cecibón Contag Hidalgo, dos de los cinco hijos de Ricardo Contag Mejía, nietos del causante, que representan el 2.8% de la sucesión. 3.- El único bien hereditario consiste en una participación de la cual era titular el señor Agusto Otto Arturo Contag en el capital social de la empresa Proteco Coacín Cía. Ltda., participación que nominalmente representa un mil sucres en el capital de un millón de sucres de dicha compañía. 4.- Como no es posible acordar el modo de administrar la citada participación, que es el único bien hereditario, y cumplidos los presupuestos del inciso primero del Art. 688 del Código de Procedimiento Civil, los comparecientes que representamos el 97.2 %, de la sucesión designamos administrador al señor Don Manuel Gerard Contag Mejía, quien se encuentra presente y acepta tal designación. Expresamente se autoriza al Administrador para que administre, transfiera o disponga del mejor modo dicha participación, excluyéndole

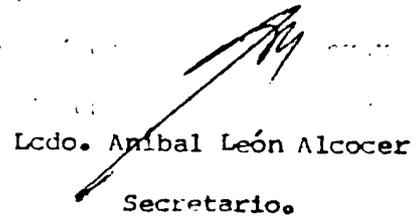
Handwritten scribble

—de fianza y facultándole expresamente para que, cumpliendo con los requisitos legales y estatutarios, pueda ceder, vender o transferir la participación en el capital social de Proteco Coacín C. S. A. Ltda., y entregar a cada uno de los herederos el porcentaje que lo corresponda. Nombramiento como administrador constituirá el habilitante para sus actuaciones. El compareciente el Dr. Gil Vela legitima su intervención a nombre de sus defendidos. El Juzgado por su parte da por acusada la rebeldía en que han incurrido las personas antes mencionadas. Dáse por legitimada la personería del Dr. Gil Vela de la presente diligencia que lo hizo a nombre de las personas antes mencionadas, con el escrito que se adjunta a la presente y que se lo manda agregar a los autos. Por no existir oposición al nombramiento de administrador de los bienes del causante señor Arturo Otto Contag Ziehe, nombrese al señor Gerhard Manuel Contag Mejía, como tal administrador de dichos bienes y se le faculta a éste para que haga uso de las facultades que le confiere la Ley, hasta que se practique la partición que ordena el inciso primero del Art. 688 del Código de Procedimiento Civil. Por la no presencia de coherederos opuestos al nombramiento del Administrador, se le exime al señor Manuel Contag Mejía, de cualquier tipo de fianza. Notificado el señor Manuel Contag Mejía de su designación de Administrador de los bienes del señor Arturo Otto Contag Ziehe, promete desempeñar en legal y debida forma el encargo, en constancia de lo cual firma conjuntamente con el señor Juez y Secretario que Certifica. A costa de los peticionarios se conferira copia certificada de la presente diligencia. Con lo que termina la misma, firmando los comparecientes con el Juez y Secretario que Certifica.


Dr. Petronio Ruales Rodríguez
Juez


Dr. Gil Vela


Manuel Contag Mejía


Lcdo. Anibal León Alcocer
Secretario.



REPUBLICA DEL ECUADOR

doz 2
J

Juzgado de.....
DISTRITO DE PICHINCHA

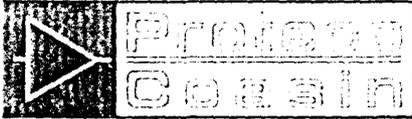
Quito a, de de 19

*ZON: La copia certificada del acta que antecede es igual a su original, a la que se remitiré en caso necesario, y que costa del juicio de posesión efectiva No. 850-94 DC., propuesto por la señora Alcira Paulina Mejía Becerra. Quito, 24 de agosto de 1.994.



do. Anibal León Alcocer
SECRETARIO.

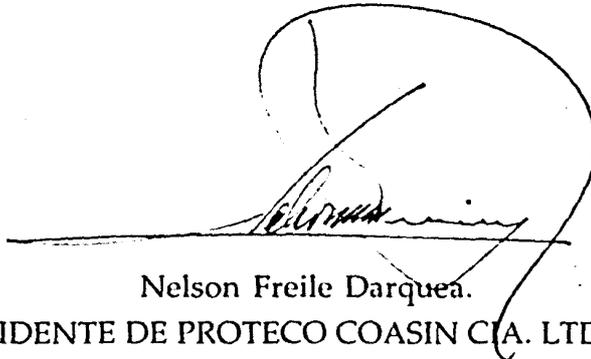
[Handwritten signature]



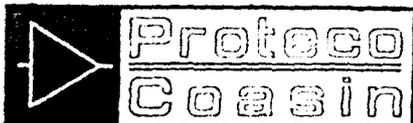
CERTIFICACION

En calidad de Presidente y Representante Legal de PROTECO COASIN CIA. LTDA., certifico que la Junta General Universal de Socios de la compañía, reunida el 12 de diciembre de 1994, con el consentimiento unánime de los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, autorizó al socio señor Nelson Freile Darquea para que ceda diecinueve participaciones, y a los herederos del señor Arturo Contag Ziehe para que cedan una participación, ambas cesiones a favor del señor Gustavo Adolfo Saroka, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 115 de la Ley de Compañías.

Quito, 13 de diciembre de 1994



Nelson Freile Darquea.
PRESIDENTE DE PROTECO COASIN CIA. LTDA.



AGENCIAS Y REPRESENTACIONES

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "PROTECO COASIN CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, hoy día lunes 13 de febrero de mil novecientos noventa y cinco, siendo las 19H00, en el domicilio de la Compañía "PROTECO COASIN CIA. LTDA", situada en la calle Avenida 12 de Octubre No. 2449 y Avenida Orellana, Edificio Jericó, se encuentran los socios de la referida Compañía que representan la totalidad del capital social en la siguiente forma:

<u>NOMBRE SOCIO</u>	<u>NUMERO PARTICIPACIONES</u>
NELSON FREILE DARQUEA	799
GUSTAVO ADOLFO SAROKA	200
MANUEL CONTAG MEJIA ADMINISTRADOR SUCESSION DE ARTURO CONTAG ZEIHE	1

La Junta la preside el señor Nelson Freile Darquea y actúa como Secretario el señor Manuel Contag Mejia.

Considerando que se encuentra presente y representado la totalidad del capital pagado de la Compañía y fundados en lo dispuesto en el estatuto social, el señor Nelson Freile Darquea preside la Junta y consulta a los socios asistentes si desean instalarse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal para tratar lo siguiente: Nombramiento de Gerente General de la Compañía.

Por unanimidad los socios resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria para tratar el tema propuesto. El señor Presidente dice que es necesario designar Gerente General de la Compañía en vista de la renuncia al cargo presentada por el Dr. Xavier Freile Darquea el 31 de diciembre de 1993, fecha desde la cual no se ha designado su reemplazo. Como las actividades de la Empresa exigen inmediata atención e intervención del representante legal, sugiere que se proceda al nombramiento por el tiempo que falta para cumplir el periodo para el cual fue designado el anterior Gerente. El señor Nelson Freile Darquea dice que es necesario y urgente designar al Gerente General de Proteco Coasin Cia. Ltda. cargo para el que se sugiere el nombre del señor Marcus Benjamin Dod quien se encuentra vinculado y conoce la situación de la Empresa. Los socios por unanimidad resuelven proceder al nombramiento de Gerente a la persona de Marcus Benjamin Dod.

VENTAS

CASILLA : 1703-328 A
DIRECCION : AV. 12 DE OCTUBRE NO. 2449 Y ORELLANA
EDIFICIO JERICÓ
TELEFONOS : 529-005 / 230-283
FAX : 583(2)561-280
QUITO - ECUADOR

SERVICIO TECNICO

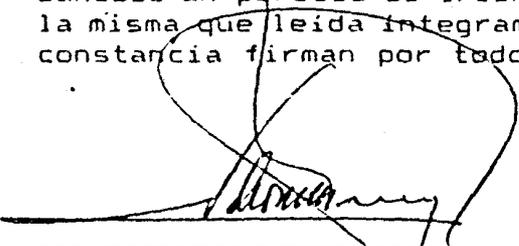
DIRECCION : AV. 12 DE OCTUBRE NO. 2449 Y ORELLANA
EDIFICIO JERICÓ
TELEFONO : 529-756
QUITO - ECUADOR

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

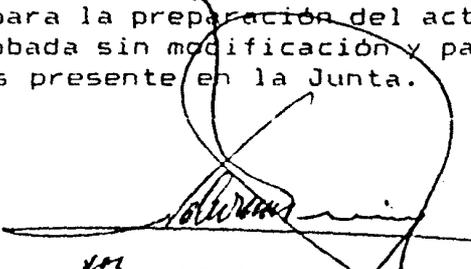
DIRECCION : AV. 12 DE OCTUBRE NO. 2799 Y
ABRAHAM LINCOLN EDIFICIO SKINOS
TELEFONO : 529-777
FAX : 583(2)500-616
QUITO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE "PROTECO COASIN CIA. LTDA."
Página No. 2

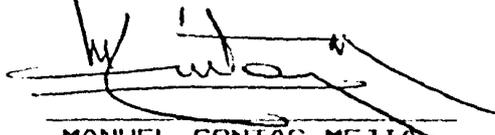
sugiriendo que se tome todas las medidas para legalizar el nombramiento. Siendo las 20H00, se clausura la Junta Universal, dándose un periodo de treinta minutos para la preparación del acta, la misma que leída íntegramente es aprobada sin modificación y para constancia firman por todos los socios presente en la Junta.



NELSON FREILE DARQUEA



GUSTAVO ADOLFO SAROKA



MANUEL CONTAG MEJIA

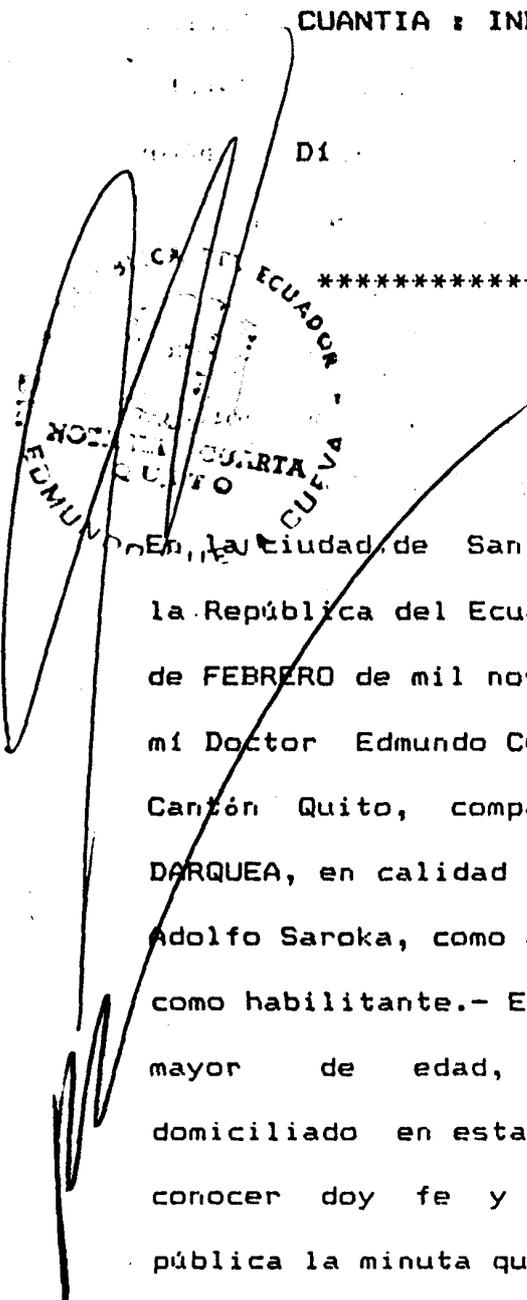
DELEGACION DE PODER

OTORGADA POR: NELSON FREILE DARQUEA

A FAVOR DE : MIGUEL ANGEL VELA VARGAS

CUANTIA : INDETERMINADA

Di Copias.



En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES Trece (13) de FEBRERO de mil novecientos noventa y cinco, ante mí Doctor Edmundo Cueva Cueva, Notario Cuarto del Cantón Quito, comparece: El señor NELSON FREILE DARQUEA, en calidad de mandatario del señor Gustavo Adolfo Saroka, como aparece del poder que se agrega como habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y dice: Que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal

es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: Eleve a escritura pública la siguiente minuta de Delegación de Poder:

PRIMERA.- OTORGANTE: Interviene el señor NELSON FREILE DARQUEA, en calidad de apoderado especial del señor Gustavo Adolfo Saroka, de nacionalidad uruguaya, mayor de edad, legalmente capaz. -

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: El diez y seis de Enero de mil novecientos noventa y cinco, en la ciudad de Montevideo-Uruguay, ante el Escribano Ramón Carlos Abin de María, el señor Gustavo Adolfo Saroka confirió Poder Especial al compareciente señor Nelson Freile Darquea, en los términos y condiciones de dicho poder, el mismo que se protocolizó el tres de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Raúl Gaybor Secaira .-

TERCERA: DELEGACION DE PODER ESPECIAL.- Con tales antecedentes, el señor Nelson Freile Darquea, en su calidad de mandatario del señor Gustavo Adolfo Saroka y expresamente facultado para ello, por su mandante, delega el Poder Especial a favor del señor MIGUEL ANGEL VELA VARGAS, para que represente al mandante en lo relacionado con su condición de socio en la Compañía PROTECO COASIN CIA. LTDA., en especial para que comparezca e intervenga en el otorgamiento de las escrituras de cesión de participaciones que realizarán los cónyuges señores Nelson Freile Darquea y Priscila

Cóntag Mejía de Freile, así como los herederos de la sucesión del señor Arturo Cóntag Zeihe a favor del mandante Gustavo Adolfo Saroka.- El Mandatario queda expresamente facultado para intervenir en todos los actos y contratos que sean necesario para el objeto de esta delegación, de conformidad con los términos y condiciones del poder delegado, de tal manera que nadie pueda alegar insuficiencia de poder o falta de cláusula especial para obstaculizar el cabal cumplimiento de esta delegación.- La cuantía es indeterminada.- Agregue las demás cláusulas o formalidades para la plena validez de este acto.- (firmado) Doctor Gil Vela, Abogado, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito número setecientos cincuenta y ocho".- HASTA AQUI LA MINUTA.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue por mí El Notario íntegramente al compareciente, éste se ratifica en todas y cada una de sus partes y firma conmigo El Notario, en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.

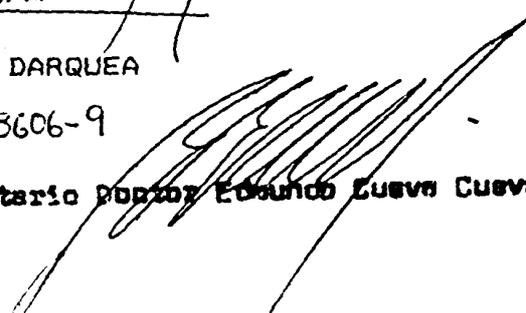
ROZ
C.I.
EDUARDO CUEVA CUEVA



NELSON FREILE DARQUEA

C.I.No. 170238606-9

(firmado) El Notario Doctor Eduardo Cueva Cueva... - - -





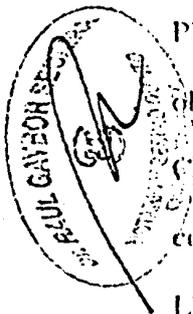
PAPEL NOTARIAL

Bf N° 638586



ESC. RAMON CARLOS ABIN DE MARIA - 06413/1

N° 1 MANDATO ESPECIAL. Gustavo Adolfo Saroka a Nelson Freile Darquea ---- En la ciudad de Montevideo a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco ante mí, Escribano autorizante comparece el señor Gustavo Adolfo Saroka Finkelstein, argentino, casado, mayor de edad, titular del pasaporte argentino número tres millones quinientos veintidós mil cuarenta y ocho con domicilio en en Sarandí trescientos cincuenta y seis escritorio treinta, Montevideo, Uruguay. Y para que lo consigne en este mi Protocolo dice que: **PRIMERO:** a) PROTECO-COASIN CIA. LTDA. es una compañía constituida y vigente de conformidad con las leyes de la República del Ecuador, con domicilio en la ciudad de Quito; b) Gustavo Adolfo Saroka tiene la calidad de socio de PROTECO-COASIN CIA. LTDA.; y, c) Nelson Freile Darquea, en su calidad de mandatario de Gustavo Adolfo Saroka, ha intervenido representándolo para ejercer los derechos o cumplir las obligaciones que corresponden al mandante por su condición de socio de PROTECO-COASIN CIA. LTDA. **SEGUNDO:** Con tales antecedentes Gustavo Adolfo Saroka confiere poder especial amplio y suficiente, como en derecho es necesario, a favor del señor Nelson Freile Darquea para que, en su nombre y representación: a) Intervenga y actúe en la Compañía PROTECO-COASIN CIA. LTDA., ejerciendo a plenitud los derechos que corresponden al mandante como socio de dicha compañía, así como en todo lo relacionado con el cumplimiento de obligaciones; b) Intervenga por la calidad de socio en las Juntas Generales o de cualquier naturaleza que celebre la compañía PROTECO-COASIN CIA. LTDA., con todos los derechos, privilegios y obligaciones de acuerdo a la Ley de Compañías y demás Leyes de Ecuador; c) Celebre todos los actos y contratos permitidos por las leyes del Ecuador en relación con las participaciones que pertenecen al mandante en PROTECO-COASIN CIA. LTDA., sin limitación alguna; d) Expresamente el mandante ratifica, una vez más,



SUPREMA CORTE
DE
JUSTICIA

-----REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY-----

-----SUPREMA CORTE DE JUSTICIA-----

-----LEGALIZACIONES-----

CERTIFICO QUE: RAMON ABIN DE MARIA,-----

es Escribano Público, y la firma y signo que anteceden guardan similitud con los que obran en el Registro de firmas a cargo de esta Corporación, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la Intervención notarial precedente.-

EN FE DE ELLO, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el .27..... de enero..... de 1995,-----

ESTA LEGALIZACION TIENE COMO UNICO EFECTO AUTENTICAR LA FIRMA DEL ESCRIBANO SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

Rodríguez Sarmiento
Rodríguez Sarmiento



Documentación Consular
(sección Legalizaciones)

Para la certificación de la firma de:

Rodríguez Sarmiento

ESCRIBANO RODRIGUEZ SARMIENTO

Insp. Gral. Registros Notariales

Registro de Testamentos

y Legalizaciones

Actuación N° 3462 Recibo N° 112102
CAUDADO EN \$VC 1400 EN \$ 4100
TIPO DE CAMBIO 3200
MONTEVIDEO. 30 02 1995

CONSULADO DEL ECUADOR

LEGALIZACION N° 21/95

MONTEVIDEO a 31 de Julio 1995

CERTIFICO QUE LA FIRMA PR

DENTE DEL SEÑOR Gladys

Albornoz,

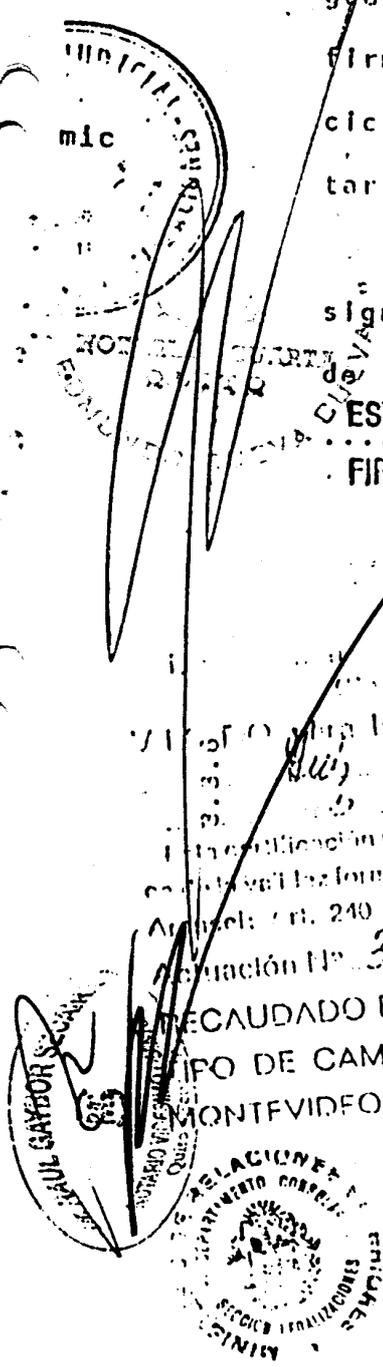
ES AUTEN

PARTIDA: II-13-d-

VALOR ACTUACION Lit. 30.-

Alberto Spencer
ALBERTO SPENCER HI
ENCARGADO DE LAS FUI
CONSULARES

Gladys Y. Albornoz
GLADYS Y. ALBORNOZ
SECCION LEGALIZACIONES



todas las intervenciones, actos o contratos en los cuales haya intervenido como mandatario y ofreciendo poder o ratificación de Gustavo Adolfo Saroka en relación a su condición de socio y titular de las participaciones en la compañía PROTECO-COASIN CIA. LTDA. y, e) En fin, le faculta para que actúe e intervenga en defensa de los derechos e intereses del mandante, inherentes, concernientes o vinculados con su condición de socio de PROTECO-COASIN CIA. LTDA., de tal manera que nadie pueda alegar insuficiencia de poder o falta de cláusula especial para obstaculizar el cabal cumplimiento del mandato. De ser necesario, el mandatario queda facultado para delegar, total o parcialmente, este poder. La cuantía es indeterminada. Y yo el autorizante hago constar que: A) -Conozco al compareciente. B) Esta escritura es leída por mí y el compareciente así la otorga y suscribe. C) Esta escritura no tiene referencia por ser la primera que se extiende en este Protocolo. G. A. Saroka - RC Abin, Escribano.

PASO ANTE MI En fe de ello y para el mandatario expido esta primera copia que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en un papel notarial serie BF número 638.586

RAMON ABIN DE MARIA
ESCRIBANO
MATRICULA 3371

PODER JUDICIAL 49
TIMBRE
PALACIO DE JUSTICIA
Nº 3.000
001398

PODER JUDICIAL 49
TIMBRE
PALACIO DE JUSTICIA
Nº 3.000
001398

PODER JUDICIAL 49
TIMBRE
PALACIO DE JUSTICIA
Nº 3.000
001398

PODER JUDICIAL 49
TIMBRE
PALACIO DE JUSTICIA
Nº 3.000
001398

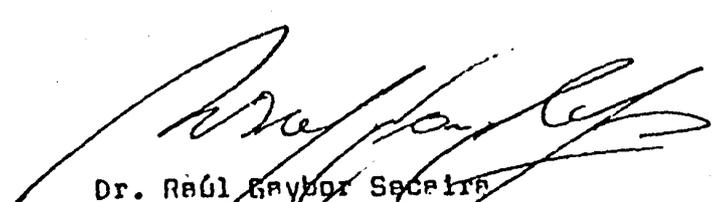
PODER JUDICIAL 49
TIMBRE
PALACIO DE JUSTICIA
Nº 3.000
001398

PODER JUDICIAL 49
TIMBRE
PALACIO DE JUSTICIA
Nº 3.000
001398

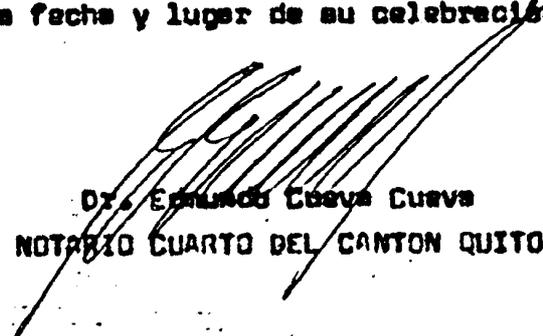
ER
TESTAMENTOS

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición verbal de parte interesada protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Quinta a mi cargo en dos fojas útiles el mandato que antecede.- Quito, a tres de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- (firmado) Doctor Raúl Gaybor Secaira.- NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE QUITO.- Hay un sello.-

Se protocolizo ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a tres de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.-


Dr. Raúl Gaybor Secaira
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en la misma fecha y lugar de su celebración.-


Dr. Eduardo Cuervo Cuervo
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de
ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, sellada
y firmada en la misma fecha y lugar de su celebración.-



RAZON :- Se tomó debida nota al margen de la Escritura Matriz respectiva de fecha catorce de Abril de mil novecientos setenta y dos, la cesión de Participaciones en PROTECO COASIN CIA. LTDA. constante del instrumento cuyo testimonio debidamente certificado.-

Quito, a 28 de Marzo de 1.995

El Notario,



Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1.415 del REGISTRO MERCANTIL DE diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos, a fs 1249, tomo 103, correspondiente a la constitución de la Cia. " PROTECO COASIN CIA. LTDA.", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito a, 29 de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR.-

[Handwritten signature]
Dr. Julio César Almaraz
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO





CESION DE PARTICIPACIONES

OTOGADA POR: NELSON FREILE DARQUEA

A FAVOR DE: GUSTAVO ADOLFO SAROKA

CUANTÍA: S/. 5'700.000,00

Dí copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Lunes trece (13) de FEBRERO de mil novecientos cinco, ante mí doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, comparecen: Por una parte, los cónyuges señores NELSON FREILE DARQUEA y PRISCILA CONTAG DE FREILE, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte, el señor GUSTAVO ADOLFO SAROKA, representado por su mandatario señor Miguel Angel Vela Vargas, como consta del poder que se agrega como habilitante, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son ecuatoriana, mayores de edad, casados los dos primeros y soltero el último, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente:

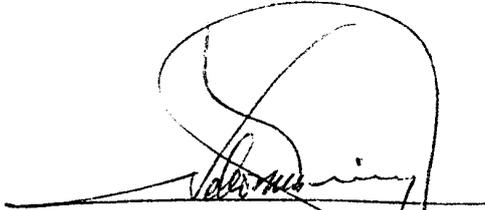
“SEÑOR NOTARIO: Eleve a escritura pública la cesión de participaciones contenida en la siguiente minuta.- PRIMERA: COMPARECIENTES.-

En la celebración de este contrato intervienen: a) Los cónyuges señores Nelson Freile Darquea y Priscila Contag de Freile, por sus propios derechos y por los que le corresponden en la sociedad conyugal, en calidad de Cedentes; y, b) El señor Gustavo Adolfo Saroka, representado por su mandatario señor

Miguel Angel Vela Vargas, que legítima su intervención con el poder que se agrega como habilitante en calidad de Cesionario. Los comparecientes son ecuatorianos, legalmente capaces en las calidades que intervienen, libre y voluntariamente, convienen en la cesión de participaciones sujeta a las siguientes estipulaciones.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) PROTECO COASIN CIA. LTDA. es una compañía constituida y vigente de conformidad con las leyes del Ecuador. En efecto, dicha compañía se constituyó por escritura pública de catorce de abril de mil novecientos setenta y dos, celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, Doctor Jorge Washington Lara Yáñez, legalmente inscrita en el Registro Mercantil diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. Además, por escritura de veinte y dos de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Efraín Martínez Paz, inscrita en el Registro Mercantil el seis de abril de mil novecientos setenta y nueve, se procedió a legalizar el aumento de capital, reforma y codificación del estatuto social de la compañía; b) Son socios actuales de PROTECO COASIN los señores Nelson Freile Darquea, titular de setecientos noventa y nueve participaciones; Gustavo Adolfo Saroka, titular de doscientas participaciones; y los herederos del señor Arturo Contag Ziehe, titulares de una participación; c) La Junta General Universal de Socios de PROTECO COASIN CIA. LTDA., aprobó por unanimidad la cesión de diecinueve participaciones que corresponden a los cónyuges señores Nelson Freile Darquea y Priscila Contag de Freile a favor del señor Gustavo Adolfo Saroka, previa renuncia expresa al derecho preferencial proporcional por parte de los herederos del señor Arturo Otto Contag Ziehe. - **TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con tales antecedentes, los señores Nelson Freile Darquea y Priscila Contag de Freile ceden y transfieren, a favor del señor Gustavo Adolfo Saroka

diecinueve participaciones, de valor nominal de un mil sucres cada una, en el capital social de PROTECO COASIN CIA. LTDA. El Cesionario paga la cantidad de cinco millones setecientos mil sucres, en dinero efectivo y a enterasatisfacción de los Cedentes. El Cesionario, por intermedio de su apoderado acepta la transferencia de las diecinueve participaciones por convenir a sus intereses. Los comparecientes declaran que no tienen reclamo alguno que formularse entre sí. - **CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES** .- Como consecuencia de la cesión y transferencia de las diecinueve participaciones establecida en la cláusula anterior, el cesionario señor Gustavo Adolfo Saroka adquiere y contrae para con PROTECO COASIN CIA. LTDA., los derechos, deberes y privilegios inherentes a la calidad de socio y titular de dichas participaciones y se compromete a cumplir y observar todas las disposiciones de la ley y del estuto social. - **QUINTA: VARIOS.**- Para cumplir lo dispuesto en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías la presente cesión se inscribirá en el respectivo Libro de la Compañía; se sentará razón de la presente escritura al margen de la inscripción de acto constitutivo de la sociedad, así como al margen de la matriz del respectivo protocolo del Notario. - **SEXTA: HABILITANTES**- Se incorporan a esta escritura como habilitantes los siguientes documentos: a) Acta de la Junta Universal Extraordinaria de Socios de PROTECO COASIN CIA. LTDA. y el certificado del Presidente y Representante Legal de la Compañía; y, b) Poder a favor de Miguel Angel Vela Vargas, que actua en representación del señor Gustavo Adolfo Saroka. - Agregue las demás formalidades para la plena validez de este acto.- (Firmado) Doctor Gil Vela, Abogado, con matrícula profesional número setecientos cincuenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito.- **HASTA AQUI LA MINUTA.**- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue por mí el Notario, íntegramente a los

comparecientes, éstos se ratifican en todas y cada una de sus partes y firman
conmigo el Notario en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-



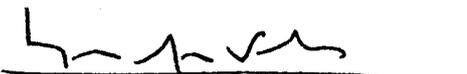
NELSON FREILE DARQUEA

CI. No. 170268606-9



PRISCILA CONTAG DE FREILE

CI. No. 170293714-3



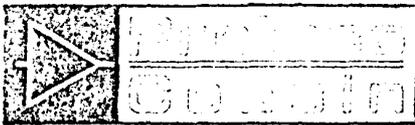
MIGUEL ANGEL VELA VARGAS

CI. No. 170751884-4

(firmado) El Notario Doctor Marco Vela V... - - - - -

DOCUMENTOS

HABILITANTES :

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE "PROTECO COASIN CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, hoy día lunes 13 de febrero de mil novecientos noventa y cinco, siendo las 19H00, en el domicilio de la Compañía "PROTECO COASIN CIA. LTDA", situada en la calle Avenida 12 de Octubre No. 2449 y Avenida Orellana, Edificio Jericó, se encuentran los socios de la referida Compañía que representan la totalidad del capital social en la siguiente forma:

<u>NOMBRE SOCIO</u>	<u>NUMERO PARTICIPACIONES</u>
NELSON FREILE DARQUEA	799
GUSTAVO ADOLFO SAROKA	200
MANUEL CONTAG MEJIA ADMINISTRADOR SUCESSION DE ARTURO CONTAG ZEIRE	1

La Junta la preside el señor Nelson Freile Darquea y actúa como Secretario el señor Manuel Contag Mejia.

Considerando que se encuentra presente y representado la totalidad del capital pagado de la Compañía y fundados en lo dispuesto en el estatuto social, el señor Nelson Freile Darquea preside la Junta y consulta a los socios asistentes si desean instalarse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal para tratar lo siguiente: Nomenclamiento de Gerente General de la Compañía.

Por unanimidad los socios resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria para tratar el tema propuesto. El señor Presidente dice que es necesario designar Gerente General de la Compañía en vista de la renuncia al cargo presentada por el Dr. Xavier Freile Darquea el 31 de diciembre de 1993, fecha desde la cual no se ha designado su reemplazo. Como las actividades de la Empresa exigen inmediata atención e intervención del representante legal, sugiere que se proceda al nomenclamiento por el tiempo que falta para cumplir el periodo, para el cual fue designado el anterior Gerente. El señor Nelson Freile Darquea dice que es necesario y urgente designar al Gerente General de Proteco Coasin Cia. Ltda. cargo para el que se sugiere el nombre del señor Marcus Benjamin Dod quien se encuentra vinculado y conoce la situación de la Empresa. Los socios por unanimidad resuelven proceder al nomenclamiento de Gerente a la persona de Marcus Benjamin Dod.

VENTAS

CASILLA : 1703-228 A
DIRECCION : AV. 12 DE OCTUBRE NO. 2449 Y ORELLANA
EDIFICIO JERICO
TELEFONOS : 526-004 / 230-283
FAX : 583(2)561-680
QUITO - ECUADOR

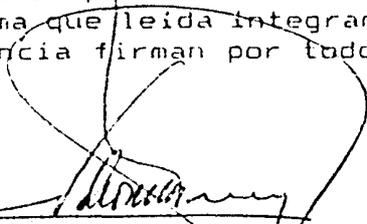
SERVICIO TECNICO

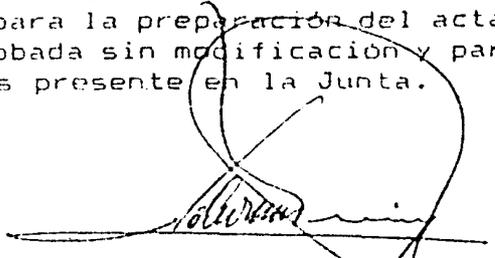
DIRECCION : AV. 12 DE OCTUBRE NO. 2449 Y ORELLANA
EDIFICIO JERICO
TELEFONO : 526-758
QUITO - ECUADOR

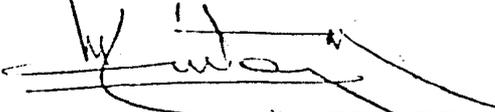
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERO

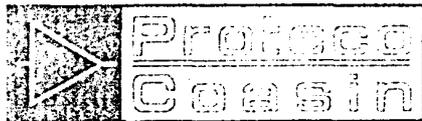
DIRECCION : AV. 12 DE OCTUBRE NO. 2299 Y
ADAMAM LINCOLN EDIFICIO SKIROS
TELEFONO : 525-777
FAX : 583(2)500-418
QUITO - ECUADOR

sugiriendo que se tome todas las medidas para legalizar el nombramiento. Siendo las 20H00, se clausura la Junta Universal, dándose un período de treinta minutos para la preparación del acta, la misma que leída íntegramente es aprobada sin modificación y para constancia firman por todos los socios presente en la Junta.


NELSON FREILE DARQUEA


GUSTAVO ADOLFO SAROKA


MANUEL CONTAG MEJIA

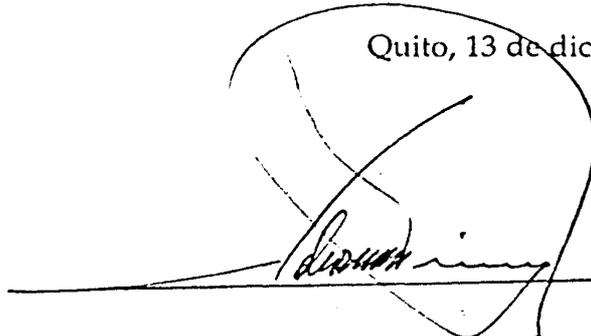


AGENCIAS Y REPRESENTACIONES:

CERTIFICACION

En calidad de Presidente y Representante Legal de PROTECO COASIN CIA. LTDA., certifico que la Junta General Universal de Socios de la compañía, reunida el 12 de diciembre de 1994, con el consentimiento unánime de los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, autorizó al socio señor Nelson Freile Darquea para que ceda diecinueve participaciones, y a los herederos del señor Arturo Contag Ziehe para que cedan una participación, ambas cesiones a favor del señor Gustavo Adolfo Saroka, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 115 de la Ley de Compañías.

Quito, 13 de diciembre de 1994



Nelson Freile Darquea,
PRESIDENTE DE PROTECO COASIN CIA. LTDA.

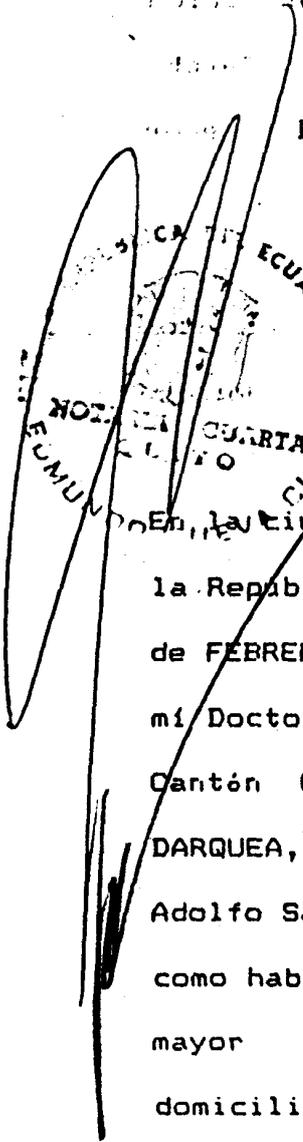
DELEGACION DE PODER

OTORGADA POR: NELSON FREILE DARQUEA

A FAVOR DE : MIGUEL ANGEL VELA VARGAS

CUANTIA : INDETERMINADA

Dí Copias.

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over the left side of the document. It overlaps with a circular notary stamp. The stamp contains the text: "NOTARIO CUARTO", "CANTÓN QUITO", "EQUADOR", and "EDMUNDO CUEVA CUEVA".

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día LUNES Trece (13) de FEBRERO de mil novecientos noventa y cinco, ante mí Doctor Edmundo Cueva Cueva, Notario Cuarto del Cantón Quito, comparece: El señor NELSON FREILE DARQUEA, en calidad de mandatario del señor Gustavo Adolfo Saroka, como aparece del poder que se agrega como habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y dice: Que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal

es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: Eleve a escritura pública la siguiente minuta de Delegación de Poder:

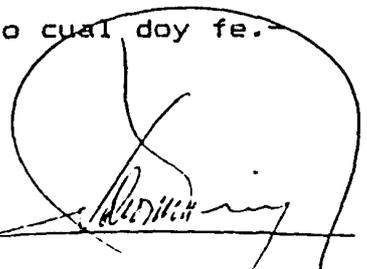
PRIMERA.- OTORGANTE: Interviene el señor NELSON FREILE DARQUEA, en calidad de apoderado especial del señor Gustavo Adolfo Saroka, de nacionalidad uruguaya, mayor de edad, legalmente capaz. -

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: El diez y seis de Enero de mil novecientos noventa y cinco, en la ciudad de Montevideo-Uruguay, "ante el Escribano Ramón Carlos Abin de María, el señor Gustavo Adolfo Saroka confirió Poder Especial al compareciente señor Nelson Freile Darquea, en los términos y condiciones de dicho poder, el mismo que se protocolizó el tres de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Raúl Gaybor Secaira .-

TERCERA: DELEGACION DE PODER ESPECIAL.- Con tales antecedentes, el señor Nelson Freile Darquea, en su calidad de mandatario del señor Gustavo Adolfo Saroka y expresamente facultado para ello, por su mandante, delega el Poder Especial a favor del señor MIGUEL ANGEL VELA VARGAS, para que represente al mandante en lo relacionado con su condición de socio en la Compañía PROTECO COASIN CIA. LTDA., en especial para que comparezca e intervenga en el otorgamiento de las escrituras de cesión de participaciones que realizarán los cónyuges señores Nelson Freile Darquea y Priscila

Cóntag Mejía de Freile, así como los herederos de la sucesión del señor Arturo Cöntag Zeihe a favor del mandante Gustavo Adolfo Saroka.- El Mandatario queda expresamente facultado para intervenir en todos los actos y contratos que sean necesario para el objeto de esta delegación, de conformidad con los términos y condiciones del poder delegado, de tal manera que nadie pueda alegar insuficiencia de poder o falta de cláusula especial para obstaculizar el cabal cumplimiento de esta delegación.- La cuantía es indeterminada.- Agregue las demás cláusulas o formalidades para la plena validez de este acto.- (firmado) Doctor Gil Vela, Abogado, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito número setecientos cincuenta y ocho".- HASTA AQUI LA MINUTA.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que lé fue por mí El Notario íntegramente al compareciente, éste se ratifica en todas y cada una de sus partes y firma conmigo El Notario, en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-

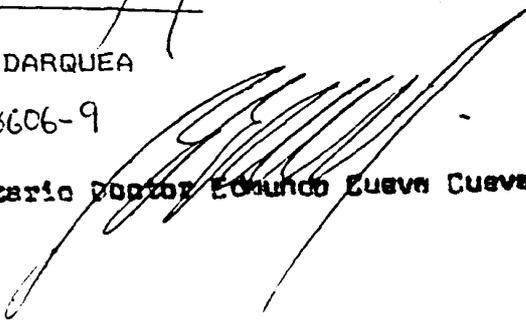
NO
CANTON CUEVA
CUEVA



NELSON FREILE DARQUEA

C.I.No. 170238606-9

(firmado) El Notario Doctor Edmundo Cuevas Cuevas.- - -





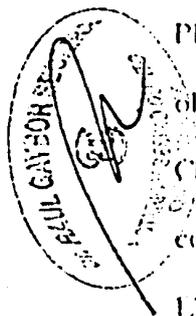
PAPEL NOTARIAL

Bf N° 638586



ESC. RAMON CARLOS ABIN DE MARIA - 06413/1

N° 1 MANDATO ESPECIAL. Gustavo En la ciudad de Montevideo a dieciséis
Adolfo Saroka a Nelson Freile Darquea ---- de enero de mil novecientos noventa y
cinco ante mí, Escribano autorizante comparece el señor Gustavo Adolfo Saroka
Finkelstein, argentino, casado, mayor de edad, titular del pasaporte argentino número
tres millones quinientos veintidós mil cuarenta y ocho con domicilio en en Sarandí
trecientos cincuenta y seis escritorio treinta, Montevideo, Uruguay. Y para que lo
consigne en este mi Protocolo dice que: **PRIMERO:** a) PROTECO-COASIN CIA.
LTDA. es una compañía constituida y vigente de conformidad con las leyes de la
República del Ecuador, con domicilio en la ciudad de Quito; b) Gustavo Adolfo
Saroka tiene la calidad de socio de PROTECO-COASIN CIA. LTDA.; y, c) Nelson
Freile Darquea, en su calidad de mandatario de Gustavo Adolfo Saroka, ha
intervenido representándolo para ejercer los derechos o cumplir las obligaciones que
corresponden al mandante por su condición de socio de PROTECO-COASIN CIA.
LTDA. **SEGUNDO:** Con tales antecedentes Gustavo Adolfo Saroka confiere poder
especial amplio y suficiente, como en derecho es necesario, a favor del señor
Nelson Freile Darquea para que, en su nombre y representación: a) Intervenga y
actúe en la Compañía PROTECO-COASIN CIA. LTDA., ejerciendo a plenitud los
derechos que corresponden al mandante como socio de dicha compañía, así como en
todo lo relacionado con el cumplimiento de obligaciones; b) Intervenga por la calidad
de socio en las Juntas Generales o de cualquier naturaleza que celebre la compañía
PROTECO-COASIN CIA. LTDA., con todos los derechos, privilegios y
obligaciones de acuerdo a la Ley de Compañías y demás Leyes de Ecuador; c)
Celebre todos los actos y contratos permitidos por las leyes del Ecuador en relación
con las participaciones que pertenecen al mandante en PROTECO-COASIN CIA.
LTDA., sin limitación alguna; d) Expresamente el mandante ratifica, una vez más,



SUPREMA CORTE
DE
JUSTICIA

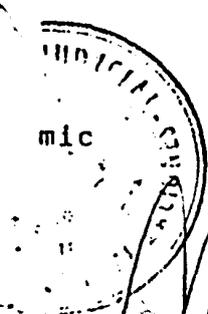
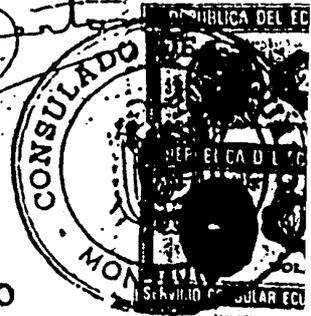
----- REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY -----
----- SUPREMA CORTE DE JUSTICIA -----
----- LEGALIZACIONES -----

CERTIFICO QUE: RAMON ABIN DE MARIA,
es Escribano Público, y la firma y signo que anteceden guardan similitud con los que obran en el Registro de firmas a cargo de esta Corporación, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la Intervención notarial precedente.-

EN FE DE ELLO, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el .27 de enero de 1995,

ESTA LEGALIZACION TIENE COMO UNICO EFECTO AUTENTICAR LA FIRMA DEL ESCRIBANO SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

[Handwritten Signature]
ESTEROS



RECAUDADO EN \$VC 1400
TIPO DE CAMBIO 3200
MONTEVIDEO, 30/01/95
EN \$ 4100
EST. INGS. RODRIGUEZ SARMIENTO
Insp. Grati. Registros Notariales
Registro de Testamentos y Legalizaciones
Recibo N° 412100

CONSULADO DEL ECU
LEGALIZACION N° 211/95
MONTEVIDEO a 31 de enero
CERTIFICO QUE LA FIRMA
DENTE DEL SEÑOR Abin
ES AUT
PARTIDA: II-13-d-
VALOR ACTUACION U\$ 3

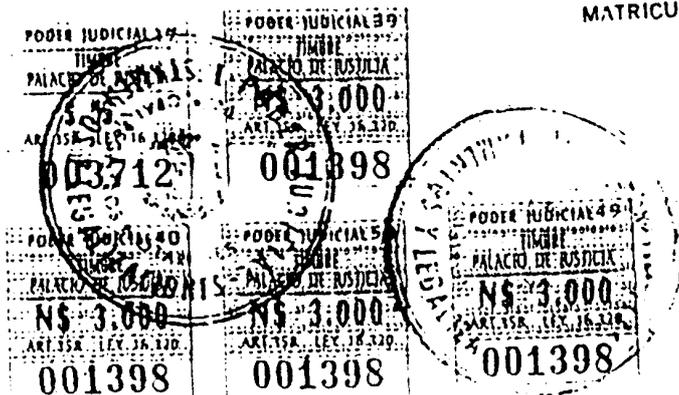
[Handwritten Signature]
GLADYS Y. ALBORNOZ
SECCION LEGALIZACIONES

[Handwritten Signature]
ALBERTO SPENCE
ENCARGADO DE LAS
CONSULAS

todas las intervenciones, actos o contratos en los cuales haya intervenido como mandatario y ofreciendo poder o ratificación de Gustavo Adolfo Saroka en relación a su condición de socio y titular de las participaciones en la compañía PROTECO-COASIN CIA. LTDA. y, e) En fin, le faculta para que actúe e intervenga en defensa de los derechos e intereses del mandante, inherentes, concernientes o vinculados con su condición de socio de PROTECO-COASIN CIA. LTDA., de tal manera que nadie pueda alegar insuficiencia de poder o falta de cláusula especial para obstaculizar el cabal cumplimiento del mandato. De ser necesario, el mandatario queda facultado para delegar, total o parcialmente, este poder. La cuantía es indeterminada. Y yo el autorizante hago constar que: A) -Conozco al compareciente. B) Esta escritura es leída por mí y el compareciente así la otorga y suscribe. C) Esta escritura no tiene referencia por ser la primera que se extiende en este Protocolo. G. A. Saroka - RC. Abin, Escribano.

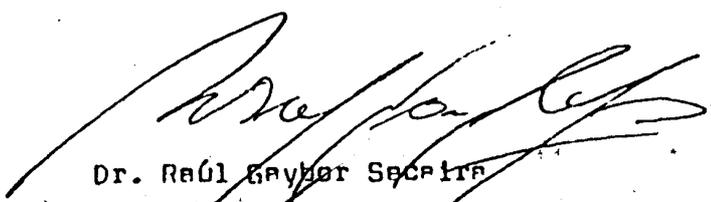
PASO ANTE MI En fe de ello y para el mandatario expido esta primera copia que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en un papel notarial serie BF número 638.586

RAMON ABIN DE MARIA
ESCRIBANO
MATRICULA 3371



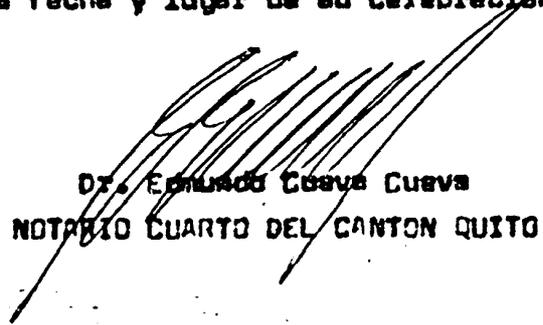
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición verbal de parte interesada protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Quinta a mi cargo en dos fojas útiles el mandato que antecede.- Quito, a tres de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- (firmado) Doctor Raúl Gaybor Secaira.- NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE QUITO.- Hay un sello.-

Se protocolizo ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a tres de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.



Dr. Raúl Gaybor Secaira
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en la misma fecha y lugar de su celebración.-



Dr. Eduardo Cueva Cueva
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

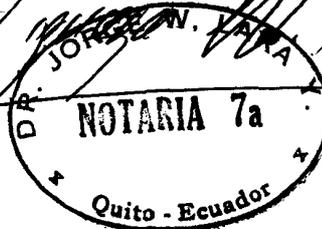
Se otorgó ante mí y en fe de ello
confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada
da en la misma fecha y lugar de su celebración.-



RAZON:- Se tomó debida nota al margen de la Escritura Matrix respectiva de fecha catorce de Abril de mil novecientos setenta y dos, la cesión de Participaciones en la Empresa PROTECO CDASIN CIA. LTDA., constante del instrumento público, cuyo testimonio debidamente certificado antecede.-

Quito, a 28 de Marzo de 1.995

El Notario,



Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1415 del REGISTRO MERCANTIL del diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos, a fs.1249., tomo 103 correspondiente a la constitución de la Compañía " PROTECO COASIN CIA. LTDA. " lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.



[Handwritten signature]
Dr. Julio César Alvarado